



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ROLLAMIENTA

Se ha observado que en el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 22 de fecha 24 de febrero de 2016, en el artículo 8º.

Donde dice:

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Soria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Villar del Ala, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al convenio de gestión del tributo firmado entre este Ayuntamiento de Villar del Ala y la Diputación Provincial de Soria.

Debe decir:

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Soria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Villar del Ala, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al convenio de gestión del tributo firmado entre este Ayuntamiento de Rollamienta y la Diputación Provincial de Soria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rollamienta, 11 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Arévalo García.

744

BOPSO-34-23032016